

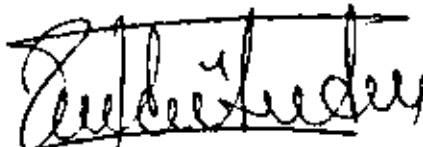


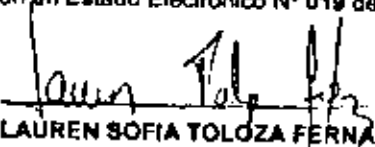
Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	ANA MARIA DE LAS MERCEDES MONTOYA
FERNANDEZ Y OTROS	
DEMANDADO:	NACION - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION DE VICTIMAS - INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZI
EXPEDIENTE:	50001-33-33-008-2018-00402-00

Atendiendo el Informe secretarial que antecede, seria del caso requerir a la parte interesada conforme lo contemplado en el artículo 178 del C.P.A.C.A., no obstante se observa que con posterioridad a la entrada del proceso al Despacho, la parte actora allegó memorial, visible a folio 144, con el cual allegó el comprobante de consignación de los gastos procesales ordenados en auto del 11 de diciembre de 2018 (fl. 140); por lo anterior se dispone regresar el presente proceso a Secretaría a efectos de que se dé cumplimiento a las notificaciones ordenadas en el citado auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


VELKIS ELIANA SERRATO AZA
Jueza del Circuito

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendaria 23 de MAYO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 019 del 24 de MAYO de 2019.		
 LAUREN SOFIA TOLOZA FERNANDEZ Secretaria del Circuito		

